

NORMATIVA DE ELECCIONES DE RENOVACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA DE FACULTAD DE DERECHO

Aprobada por la Comisión Electoral, el 22 de octubre de 2025

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá y, el art. 6 del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Derecho, se convocan elecciones de representantes en la Junta de Facultad de Derecho.

Número de VACANTES a cubrir:

GRUPO A – CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD – TITULARES DE UNIVERSIDAD – PROFESORES PERMANENTES LABORALES, CONTRATADOS DOCTORES Y COLABORADORES DOCTORES	Representantes: 2 3 3
GRUPO B -PROFESORES ASOCIADOS, SUSTITUTOS Y EMÉRITOS	1 representante
GRUPO C - AYUDANTES, BECARIOS Y PERSONAL CONTRATADO	1 representante
GRUPO D - ESTUDIANTES	4 representantes
GRUPO E - PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	2 representantes

- La presentación de candidaturas se realizará mediante escrito dirigido a la Comisión Electoral.
- Para facilitar el proceso de presentación de candidaturas, se ha elaborado un impreso que estará a disposición de las personas interesadas en la página web de la Facultad y en la Secretaría del Decanato.
- La sede de la Comisión Electoral estará ubicada en el Decanato de la Facultad de Derecho (teléfono 918854309, correo electrónico: decanato.derecho.uah.es).
- El proceso de las elecciones se desarrollará según el calendario aprobado por la Comisión Electoral.
- Los plazos que se establecen finalizarán a las 14:00 horas del día correspondiente.
- Los censos estarán, para información general, publicados en los tabloneros designados para ello en la entrada de la Facultad.
- Para la información del proceso electoral se habilitará un espacio en la página web de la Facultad de Derecho y en la entrada de la Facultad.
- Las candidaturas y las impugnaciones deberán enviarse al correo decanato.derecho@uah.es o presentarse en la Secretaría del Decanato dentro de los plazos indicados y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

10. Las votaciones se realizarán telemáticamente el día y en el horario señalado.
11. Se establece una única Mesa Electoral Electrónica compuesta por los miembros de la Comisión Electoral.
12. Las votaciones se realizarán mediante la plataforma electrónica de voto institucional de la UAH. Esta plataforma garantiza:
 - La seguridad del canal de transmisión del voto.
 - La confidencialidad del voto emitido.
 - La integridad del escrutinio, que tiene en cuenta el voto emitido por cada elector solamente una vez. Aunque los electores pueden votar varias veces, solo se tendrá en cuenta el último voto emitido.
13. Para la realización del voto electrónico se requerirá de las credenciales UAH y se enviará al correo electrónico institucional de cada elector las instrucciones específicas para la votación un día antes de la fecha fijada en el calendario electoral y adicionalmente otro momento antes de iniciarse el periodo de votación. Cada elector podrá votar hasta un máximo de candidatos igual al número de vacantes en su colectivo, siendo posible votar a un número inferior o votar en blanco.
14. Las votaciones se realizarán en el día y horario fijadas en el calendario aprobado por la Comisión Electoral.
15. Finalizado el horario de votación, los miembros de la Mesa Electoral Electrónica se reunirán presencial o telemáticamente con un miembro de la Comisión Electoral Central de la Universidad de Alcalá, quien obtendrá el escrutinio de la elección de cada colectivo del sistema informático en presencia del resto de miembros y les facilitará los datos.
16. La Mesa Electoral Electrónica elaborará un acta en el que debe figurar:
 - a) Los nombres de los miembros de la Mesa Electoral Electrónica
 - b) La relación de electores que hubieran votado.
 - c) El resultado de la votación con expresa indicación del número de votos obtenidos por cada candidato, así como el de votos en blanco.
 - d) Las incidencias que se hubieran producido desde el inicio de la votación hasta la redacción de esta acta, así como las reclamaciones efectuadas.
17. El acta será firmada por todos los miembros de la Mesa. La Comisión Electoral extenderá copia de esta a cada candidato que lo solicite.
18. Una vez recibido el certificado, el acta y documentación entregados por la Mesa Electoral Electrónica, la Comisión Electoral validará el recuento de los votos y procederá a la proclamación provisional de candidatos electos a aquellos que hayan obtenido el mayor número de votos. En el orden de prelación de los representantes tendrá en cuenta, además de los votos, lo establecido en el Reglamento Específico de Régimen Interno de la Facultad de Derecho.
19. Serán proclamados provisionalmente suplentes los que les sigan en votos obtenidos. Si se produjera empate entre varios candidatos y no pudieran ser proclamados electos todos

ellos porque el número de puestos vacantes no lo permitiera, el desempate se decidirá por sorteo que realizará la Comisión Electoral nombrada al efecto de estas elecciones, el cual se celebrará de forma pública, levantándose el acta correspondiente, que contendrá la proclamación provisional de candidatos electos, titulares y suplentes.

20. Tras la publicación de dicha acta, se abre un plazo de impugnación de los resultados provisionales.
21. Se podrán impugnar los resultados provisionales ante la Comisión Electoral de la Facultad en los plazos fijados en el calendario electoral descrito. Solamente estarán legitimados para interponer reclamación los candidatos. La Comisión Electoral proclamará los candidatos definitivos una vez resueltas, en su caso, las impugnaciones que se hubieran interpuesto.

Alcalá de Henares, 22 de octubre 2025

LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA FACULTAD